



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

003466

RESOLUCIÓN NÚMERO

(08 MAYO 2025)

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA)"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el Artículo 317 de la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993, el Artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto Reglamentario 1076 del 2015, la Ordenanza 022 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, y reglamentó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 1o del Decreto Reglamentario 1339 de 1994, establece la regulación mediante los Concejos Municipales y Distritales, del porcentaje ambiental del impuesto predial anual a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio en su jurisdicción previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el cual en este caso, no podrá ser inferior al 15% o superior al 25.9%.

Que la Ordenanza 022 de 1995, determina el porcentaje ambiental anual del impuesto predial a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"

Que el artículo primero de la Ordenanza antes mencionada, establece un porcentaje ambiental equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor del recaudo anual de impuesto predial con destino a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1o, numeral 2 del Decreto 1339 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$547.799.694	15%	\$ 82.169.954.10

Que el valor mensual porcentual (15%) correspondiente al periodo del mes de abril 2025 por este concepto, es de: **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100 MCTE (\$ 82,169.954.10).**

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-2.1.3.5.4.1.15-204 correspondiente a la participación de **CORALINA** sobre los ingresos por conceptos de Impuesto Predial, con No. de CDP 3571 de Mayo 8 del 2025, por valor de: **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100 MCTE (\$ 82,169.954.10).**

En consecuencia,

08 MAYO 2025

Continuación Resolución No. **003466** de _____

RESUELVE

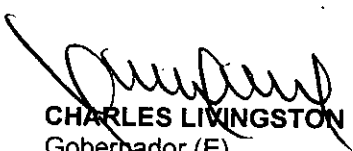
ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", identificado con NIT 827000031-9 la suma de: **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100 MCTE (\$ 82,169.954.10).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

08 MAYO 2025

Dado en San Andrés Isla,


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

Elaboro: Jena Almeida- T. Operativo –Sec Hacienda
Reviso: Mrs Lever-Tesorería
Charles Livingston -Secretaría de Hacienda
Jose Mitchell -Secretaría General
Shirley Polo – A. Jurídico
Archivo: Archivo y Correspondencia